

E. INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

Magistrado plantea que el INE siga con la elección judicial

Felipe de la Mata propone declarar constitucionalmente inválido detener proceso

OTILIA CARVAJAL

El magistrado del Tribunal Electoral Felipe de la Mata propone declarar que es constitucionalmente inviable suspender actos que se relacionan con el desarrollo del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, a cargo del INE.

En respuesta al recurso interpuesto por el INE, el proyecto señala que “no es materia de pronunciamiento ni de litis la validez, legalidad o eficacia de las actuaciones o resoluciones de suspensión emitidas por diversos jueces de amparo, por lo que quedan intocadas en esta sentencia esas determinaciones”.

Por tanto, “se determina, de manera declarativa, que el INE no puede detener las actividades electorales que se derivan del inicio de un proceso electoral por mandato normativo, por ser de orden público y estar constitucionalmente así previsto”.

El pasado 4 de octubre, la Secretaría Ejecutiva del INE solicitó a la Sala Superior pronunciarse vía acción declarativa para garantizar las actividades relacionadas con la elección judicial, ante las suspensiones concedidas por jueces para detener el proceso.

Argumentó que la Sala Superior tiene competencia para pronunciarse para dar certeza en el ejercicio de atribuciones que constitucionalmente le fueron encomendadas al órgano electoral en la reforma al Poder Judicial de la Federación, atendiendo a que las mismas son de carácter electoral y que esa naturaleza

implica la inviabilidad normativa de suspender los efectos de actos de la autoridad encargada de la organización electoral.

Sin embargo, aclaró que esta declaración no incluye “ninguna de las actuaciones ni resoluciones de los juzgadores de amparo, así como su competencia para realizarlas o sus alcances, por lo que sus resoluciones no serán modificadas, confirmadas ni revocadas en esta sentencia”.

Advierte que de permitir que tengan efecto las suspensiones en materia electoral se pondría en riesgo la finalidad esencial del proceso electoral, consistente en la integración de los órganos del poder público, y comprometería otros principios y valores que inspiran el ejercicio democrático, como la vía institucional de la renovación de los poderes públicos. ●



Luis Felipe de la Mata Pizaña, magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Morena va por supremacía del Congreso sobre el Poder Judicial

Busca que las reformas que realice a la Constitución no puedan ser impugnadas; expertos y juzgadores observan retroceso absoluto y peligroso para las libertades

Luego de que jueces han emitido suspensiones contra la reforma del Poder Judicial, los líderes de Morena en el Congreso, Adán Augusto López y Ricardo Monreal, presentaron, y prevén aprobar por *fast track*, una iniciativa de “supremacía constitucional” para que las controversias, acciones de inconstitucionalidad y amparos que busquen impugnar las adiciones o reformas a la Carta Magna no procedan.

La reforma, que se vota hoy en comisiones y el jueves en el pleno del Senado, establece retroactividad, ya que los juicios, recursos y consultas que cuestionen la validez de una reforma constitucional, y que a la fecha de entrada en vigor de este decreto se encuentren en trámite, se sujetarán de manera directa a lo que éste dispone, quedarán sin materia y serán sobreesidos.

Para constitucionalistas, jueces y magistrados, la iniciativa es un retroceso absoluto, grave y peligroso a



las libertades. Advierten que confirma que actualmente sí pueden impugnar la inconstitucionalidad de reformas a la Carta Magna, además de que este dictamen no tendría por qué ser retroactivo y debería aplicarse a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

En tanto, el magistrado Felipe de la Mata propone declarar que es constitucionalmente inviable suspender actos que se relacionan con el desarrollo del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, a cargo del INE.

| NACIÓN | A4 Y A6

Morena hará intocables sus reformas a la Constitución

Pretende establecer en la propia Carta Magna que sean improcedentes las controversias, acciones de inconstitucionalidad y recursos que **busquen impedir los cambios a la ley suprema**

ANTONIO LÓPEZ, VÍCTOR GAMBOA, DANIELA WACHAUF, LUIS CARLOS RODRÍGUEZ Y OTILIA CARVAJAL

ANTONIO LÓPEZ, OTILIA CARVAJAL, VÍCTOR GAMBOA Y LUIS CARLOS RODRÍGUEZ

-nacion@eluniversal.ci

-nacion@eluniversal.com.mx

En menos de un día, Morena presentó y turnó a comisiones del Senado una reforma que impulsan los líderes parlamentarios Ricardo Monreal y Adán Augusto López, para establecer en la Constitución que son improcedentes las controversias, acciones de inconstitucionalidad y amparos que busquen controvertir las adiciones o reformas a la Carta Magna, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación.

Esta reforma constitucional, que modifica los artículos 1, 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prevé que sea aprobada por vía del *fast track*, pues se votará en comisiones del Senado este miércoles y se llevará al pleno el jueves, para posteriormente enviarla a la Cámara de Diputados.

Incluso, en los artículos transitorios establece que los juicios, recursos y consultas en los que se ha-

ya cuestionado la validez de una adición o reforma a la Constitución, por su forma, procedimiento o fondo, y que a la fecha de entrada en vigor de este decreto se encuentren en trámite se sujetarán de manera directa a lo que dispone, con lo que quedarán sin materia y serán sobreseídos.

Fue en una reunión privada entre legisladores de Morena y la dirigente nacional del partido, Luisa María Alcalde, cuando se anunció que el grupo parlamentario guinda impulsaría una iniciativa en materia de "supremacía constitucional", a fin de evitar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), tribunales y juzgados puedan invalidar las reformas constitucionales.

Lo anterior, en medio de la polémica por el mandato de una jueza federal que ordenó a la presidenta Claudia Sheinbaum eliminar del *Diario Oficial de la Federación* la reforma al Poder Judicial.

"Nunca en el pasado un órgano de justicia se había atrevido a tanto, desoír a la propia Constitución y emitir actos arrogantes que son extralimitados, desorbitados e inconstitucionales, por eso estamos firmes y no lo vamos a permitir", adelantó Monreal en el encuentro.

La propuesta fue recibida entre aplausos y gritos de "¡coordinador,

coordinador!" para ser respaldada por los demás líderes guindas.

"Dicen los jueces que ellos tienen la capacidad de interpretación, contrario a lo que dice la Constitución. Ya sólo le falta al Poder Judicial decir: 'la Constitución soy yo'. Por eso va esta reforma, y no hay poder que pueda evitar que el primer domingo de junio de 2025 se elijan los juzgadores", declaró el presidente del Senado de la República, Gerardo Fernández Noroña.

"Vamos a democratizar la elección de jueces, magistrados y ministros. Nosotros tenemos la razón jurídica, política y ética para mantener esta reforma. En México no estamos condenados a imitar, tenemos la grandeza para innovar y que otros países imiten lo que nosotros estamos haciendo, es por eso que vamos a reafirmar que la reforma judicial va", apuntaló el presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna.

Mientras tanto, en un encuentro privado de Morena, del que EL UNIVERSAL tuvo acceso a los audios, Alcalde manifestó que los integrantes de Morena "debemos estar a la altura de respaldar a nuestra Presidenta", para lo cual llamó a avanzar en la aprobación de la mencionada reforma, que, agregó,



resulta fundamental para poder consolidar la transformación.

“La transformación significa trastocar intereses, si no no estamos transformando, si no nadie se quejaría y hasta sospechoso estaría el asunto, pero como lo estamos haciendo es normal que quienes se sentían dueños de este país se sienten atacados, agredidos, y han emprendido una campaña muy dura, en específico hoy sobre la reforma judicial”, argumentó.

Cuatro horas después de ese encuentro, el coordinador de la Morena en el Senado, Adán Augusto López, presentó ante el pleno la iniciativa que propone reformar los artículos 1º, 103, 105 y 107 de la Carta Magna para que ningún recurso legal interpuesto en el Poder Judicial frene o invalide una reforma constitucional, ni amparos ni acciones de inconstitucionalidad ni controversias constitucionales. ●

LUISA MARÍA ALCALDE

Presidenta nacional de Morena

“La transformación significa trastocar intereses, si no no estamos transformando, si no nadie se quejaría y hasta sospechoso parecería el asunto”



ESPECIAL

nza de México

Asambleas informativas sobre las reformas Más territorio, menos escritorio

Ciudad de México, 22 de octubre de 2024

eluniversal#monitoreo#vistas@efinco.com



En un encuentro privado de la cúpula de Morena en un hotel del Centro de la Ciudad de México, Andrés Manuel López Beltrán dijo que nadie debe pelear por cargos.



Admite la Corte 5 recursos contra la reforma judicial, pero rechaza suspenderla

Una persona no puede “encarnar la voluntad de un pueblo”, afirma González Alcántara en foro universitario

**IVÁN EVAIR SALDAÑA
Y LILIÁN HERNÁNDEZ**

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá admitió las cinco acciones de inconstitucionalidad en contra de la reforma judicial que fueron promovidas por partidos políticos y legisladores locales, lo que significa que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizará la validez o no de la enmienda a la Carta Magna.

Sin embargo, el ministro rechazó emitir una suspensión para frenar la reforma, como solicitaron los promotores de los recursos: PAN, PRI y MC, el partido político Unidad Democrática de Coahuila y legisladores de Zacatecas. La mayoría impugnó la reforma acusando que tuvo vicios en su procedimiento legislativo.

“Emitir un *pronunciamiento* en relación con dichos aspectos implicaría resolver cuestiones reservadas al fondo de sendas acciones de inconstitucionalidad siendo que, además, podría entorpecer el proceso electoral en curso, lo cual podría generar mayor afectación social que beneficio, tratándose de una medida cautelar. Consecuentemente, no ha lugar a conceder la suspensión solicitada por los partidos políticos y diputados promovedores”, justifica.

Asimismo, se ordena solicitar a la Cámara de Diputados, al Senado de la República y a los congresos locales rendir sus informes relativos a todo el proceso sobre la reforma; al Ejecutivo federal le fue requerido un ejemplar del *Diario Oficial de la Federación* del 15 de septiembre pasado en el que conste la publicación del decreto.

También solicitó la opinión de la presidencia del Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dándoles un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de notificación.

Asimismo, se requirió a la presidencia del Instituto Nacional Electoral (INE) que, en un plazo de tres días naturales, entregue las copias certificadas de los estatutos y registros vigentes de los partidos políticos nacionales promotores.

Ayer, también se informó en listas electrónicas de la Corte que el Poder Judicial de Guanajuato promovió una controversia constitucional contra la reforma al PJJ, recurso que fue turnado al ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien decidirá si la admite o rechaza.

La anterior se suma a la controversia 286/2024 que admitió el ministro, que interpuso el ex gobernador de Guanajuato Diego Sinhue Rodríguez, justo antes de terminar su administración.

Crítica

En un foro de la UNAM, el ministro González Alcántara afirmó que una persona no puede “encarnar la voluntad del pueblo”, porque “si el gobierno es la representación del pueblo ¿se trata de proteger al pueblo de sí mismo?” Lo anterior es contrario a lo que sostiene la presidenta de México, Claudia Sheinbaum.

“No se trata de proteger al pueblo de sí mismo, la falacia está en otro lado, en la concepción errónea y peligrosa de que una persona o 100 o 500 lo representar al pueblo, son capaces de encarnar su voluntad, de canalizar su voz como si fuera una sola, de ofrecer soluciones como si fueran las únicas aceptables”, subrayó.



HOY, DISCUSIÓN EN EL PLENO DEL TEPJF

Perfilan dar luz verde al INE para elección judicial

EL MAGISTRADO De la Mata plantea que el instituto puede continuar con la organización de los comicios, pero no puede pronunciarse sobre los amparos que hay en contra

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

Felipe de la Mata Pizaña, magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), propondrá a sus homólogos de la Sala Superior considerar procedente la acción declarativa solicitada por el instituto Nacional Electoral (INE) y determinar que es constitucionalmente inviable suspender actos que se relacionen con el desarrollo de los procedimientos electorales para 2025.

Sin embargo, el proyecto aclara que "no es materia ni forma parte de algún pronunciamiento analizar la procedencia y alcance de las determinaciones adoptadas por diversas personas juzgadoras de distrito, ni implica la resolución de conflicto competencial alguno, sino que se trata de una determinación sobre la petición de una acción declarativa en torno a sí, con base en la normatividad, es posible que el INE suspenda las actividades a las que constitucionalmente está obligada... Por lo que sus resoluciones no serán modificadas, confirmadas, ni revocadas en esta sentencia".

De esta manera, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación evita pronunciarse sobre los amparos otorgados por jue-

ces y juezas en contra de la organización de los comicios judiciales, pues no tiene competencia para hacerlo, pero sí deja en claro que el INE puede continuar con la organización de los comicios.

Debido a que los amparos no proceden en materia electoral, según el artículo 107 de la Constitución, el magistrado propone en el documento que "se determina, de manera declarativa, que el INE no puede detener las actividades electorales que se derivan del inicio de un proceso electoral por mandato normativo, por ser de orden público y estar constitucionalmente así previsto".

El proyecto de sentencia subraya que "concluir lo contrario implicaría paralizar a los entes del Estado, tanto de aquellos que tienen la atribución de organizar la elección, como de los que tienen facultades para resolver las controversias que se susciten con motivo de la elección".

Este proyecto de sentencia será discutido durante la sesión de hoy de la Sala Superior y no tiene nada que ver con las controversias y acciones de inconstitucionalidad que partidos políticos han interpuesto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contra la reforma al Poder Judicial.





Foto: Mateo Reyes/Archivo

El proyecto del magistrado Felipe de la Mata Pizaña señala que el INE no puede detener las actividades del proceso de elección judicial, por ser de orden público y estar previsto así en la Constitución.



Prevé proyecto de magistrado del TEPJF

El INE podría continuar con la elección judicial

Arturo Rojas

arturo.rojas@eleconomista.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) podría avalar que el Instituto Nacional Electoral (INE) pueda realizar acciones relacionadas con el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación.

El INE, a través de su Secretaría Ejecutiva, había solicitado al Tribunal Electoral una declaración para esclarecer si debía o no detener sus funciones debido a las suspensiones emitidas por juzgados de distrito en diversos juicios de amparo contra la reforma judicial.

“(La) Sala Superior considera que tiene legitimación (la solicitud) dado que existe un planteamiento sobre la declaración de certeza en el ejercicio de atribuciones que constitucionalmente le fueron encomendadas a dicha autoridad administrativa electoral en el decreto de reforma constitucional del Poder Judicial de la Federación, atendiendo a que las mismas son de carácter electoral”, se lee en el proyecto a cargo del magistrado Felipe de la Mata quien lo hizo público la tarde de ayer.

Además, en el documento se detalló que el INE, al ser un organismo autónomo, como lo ha considerado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, está dotado de garantías de actuación e independencia en su estructura orgánica para que alcance los fines para los que ha sido creado.

“La Constitución establece que,

en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Asimismo, señala que las autoridades electorales deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones”, precisó el texto.

Debido a esto, se consideró que es “constitucionalmente inviable detener la implementación de los procedimientos electorales a cargo del INE, en tanto exista norma que constitucionalmente le impone dicha atribución y mandato, como en el caso ocurre”. También se precisó que si se concluye lo contrario se paralizaría a los entes del Estado relacionados con los procesos de elecciones.

Sin embargo, en la propuesta se dejó en claro que esta declaración no forma parte de “ninguna de las actuaciones, ni resoluciones de los jueces de amparo, así como su competencia para realizarlas o sus alcances”.

“En el caso que ahora se analiza, nos encontramos exclusivamente frente a la necesidad de determinar si existe la posibilidad por parte de una autoridad electoral de detener el ejercicio de atribuciones que le es mandatado a nivel constitucional, sin analizar los efectos o actos de autoridades jurisdiccionales de amparo relacionadas con la emisión de las normas constitucionales en cuestión”.

Es constitucionalmente inviable detener la implementación de los procedimientos electorales a cargo del INE, se puede leer en el proyecto del magistrado Felipe de la Mata.





Los magistrados del TEPJF discutirán el proyecto de Felipe de la Mata y emitirán su voto.

FOTO: ESPECIAL

